



Resolución de Alcaldía N° 225-2021-A-MPC

Cajamarca, 28 de setiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA;

VISTO:

El Oficio N° 216-2021-MTC/30, de fecha 27 de setiembre de 2021,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece también que están facultados para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, pero con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Oficio N° 216-2021-MTC/30, de fecha 27 de setiembre de 2021, el señor Pablo Felix Luciani-Director Ejecutivo del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hace de conocimiento que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en Transporte Urbano entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) ha sido aprobado y suscrito por la señora Viceministra de Transportes(...) en ese sentido, invitan a participar en el evento protocolar para la suscripción del mencionado Convenio, así como para exponerle los alcances y beneficios del mismo; el cual se llevará a cabo el día viernes 01 de octubre a las 9: 30 horas, en la sala Qhapac Ñan del MTC, ubicada en el Piso 1 de la Sede Central, sito en Jr. Zorritos 1203-Lima.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en el numeral 20 del Artículo 20°, como atribución del Alcalde, el "Delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal". Delegación de atribuciones que concuerda con la atribución de los Regidores de desempeñar las atribuciones políticas del alcalde, conforme a lo establecido en el inciso 3 del Artículo 10 de la Ley acotada.

Por lo que, estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - DELEGAR, en el Regidor **SEGUNDO JUAN PORTAL PIZARRO**, la representación política del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para que participe en la ceremonia para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en Transporte Urbano entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), el cual se llevará a cabo el día viernes 01 de octubre a las 9: 30 horas, en la sala Qhapac Ñan del MTC, ubicada en el Piso 1 de la Sede Central, sito en Jr. Zorritos 1203-Lima.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andres Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

Cc:
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Interesado
Unidad de Informática y Sistemas.
Archivo.

